

San José, 23 de junio de 2015.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de junio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 009165. Expediente 10-008305-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE FLORES, MUNICIPALIDAD DE SAN JOQUÍN DE FLORES. Se le ordena a Gerardo Rojas Barrantes, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia N° 2010-015413 de las 11:40 horas del 17 de setiembre de 2010, bajo la advertencia de ordenarse en su contra el testimonio de piezas si no lo hiciere. Notifíquese esta sentencia, así como el voto 2010-015413 de las 11:40 horas del 17 de setiembre de 2010, a Gerardo Rojas Barrantes, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, o a quien ocupe ese cargo, EN FORMA PERSONAL.
2	Sentencia 2015 - 009166. Expediente 12-006626-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA UNION, COORDINADOR DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, DIRECTOR DEL ÁREA DE INGENIERÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, JEFE DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA AMBIENTAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA UNION, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA AMBIENTAL. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 009167. Expediente 14-014708-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INS, JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD. Desglósese el escrito recibido en la Secretaría de la Sala a

	las 15:10 horas del 19 de junio de 2015, para que se tramite como un asunto nuevo.
4	Sentencia 2015 - 009168. Expediente 14-019705-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 009169. Expediente 14-019714-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada
6	Sentencia 2015 - 009170. Expediente 14-019777-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIAS PEDAGOGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2015 - 009171. Expediente 15-004021-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ E., DIRECTOR GRAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 009172. Expediente 15-006245-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
9	Sentencia 2015 - 009173. Expediente 15-006419-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director Médico a.i., y Jefe del Departamento de Patología, del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que lleve a cabo

	<p>todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, remita a los médicos prescriptores y entregue a la amparada el resultado de la biopsia efectuada en ese centro hospitalario el 19 de marzo del 2015. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director Médico a.i., y Jefe del Departamento de Patología, del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quién en su lugar ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 009174. Expediente 15-006498-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se corrige el error material que existe en la sentencia número 2015-008155 de las diez horas cinco minutos del cinco de junio de dos mil quince, para que se lea de la siguiente forma, y no como incorrectamente se consignó: "Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Mario Alberto Calderón Cornejo en su condición de Director General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o a quien ocupe ese cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese</p>

	en forma personal a Mario Alberto Calderón Cornejo en su condición, de Director General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o a quien ocupe ese cargo".
11	Sentencia 2015 - 009175. Expediente 15-006511-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO E IMÁGENES DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a Carlos Quiros Ortiz en su condición de Jefe del Servicio de Radiología e Imágenes del Hospital México, o a quien ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de la presente resolución se les realice al amparado el ultrasonido de tejidos blandos y se le brinde la atención médica que ordene el médico tratante Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las demás autoridades del Hospital México se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Carlos Quiros Ortiz en su condición de Jefe del Servicio de Radiología e Imágenes del Hospital México, o a quien ocupe el cargo. EN FORMA PERSONAL.
12	Sentencia 2015 - 009176. Expediente 15-006739-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 009177. Expediente 15-006843-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORES. Se corrige error material para que en la parte dispositiva de la resolución N° 2015008570 de las 09:05 horas del 12 de junio de 2015, se lea tal y como se indica en el Considerando Segundo.

14	<p>Sentencia 2015 - 009178. Expediente 15-006919-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Miguel Gutiérrez Rodríguez, en su condición de Ministro a.i. de Educación Pública y a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Educación de Liberia, o a quienes en su lugar ocupen esos puestos, que en forma inmediata trasladen de ubicación laboral a la docente Elena María Bolandi Gorgona, de forma tal que la tutelada no deba estar en contacto con la funcionaria cónyuge del denunciado penal en el caso en que figura como ofendida. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Miguel Gutiérrez Rodríguez, en su condición de Ministro a.i. de Educación Pública y a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Educación de Liberia, o a quienes en su lugar ocupen esos puestos. Comuníquese.-</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 009179. Expediente 15-007027-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVA A. I DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 009180. Expediente 15-007228-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 009181. Expediente 15-007238-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS. Se anula la sentencia No. 2015-008609 de las 9:05 horas de 12 de junio de 2015. Se ordena dar curso en contra del Concejo de Distrito de Rosario de Desamparados.</p>

18	Sentencia 2015 - 009182. Expediente 15-007253-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ARCHIVO CRIMINAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 13-0 0622-0 0 0 7-CO.-
19	Sentencia 2015 - 009183. Expediente 15-007280-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADORA DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el tutelado, reciba inmediatamente los medicamentos abiraterona y denosumab, por el tiempo y en las dosis prescrita por su médico tratante, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal medicamento. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-
20	Sentencia 2015 - 009184. Expediente 15-007535-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE

	PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
21	Sentencia 2015 - 009185. Expediente 15-007583-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
22	Sentencia 2015 - 009186. Expediente 15-007584-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INDICIADOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Reynaldo Villalobos Zúñiga, en su condición de Director General de Adaptación Social, que adopte las medidas necesarias para que la persona autorizada por el recurrente retire el dinero que se le decomisó según oficio de 27 de mayo de 215 suscrito por la Directora del Ámbito de Indiciados del CAI Dr. Gerardo Rodríguez E. Se condena al Estado al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2015 - 009187. Expediente 15-007772-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
24	Sentencia 2015 - 009188. Expediente 15-007788-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, en su condición respectivamente de Director médico y Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que coordine en el ámbito de sus competencias para que se le realice al recurrente la intervención quirúrgica que

	<p>requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, en su condición respectivamente de Director médico y Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 009189. Expediente 15-007792-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRURGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 009190. Expediente 15-007861-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO SUCURSAL DE LIBERIA, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 009191. Expediente 15-007873-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA , DR. EDGAR ROBERTO FUENTES GUILLÉN, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y CIRUGÍA HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Alexis Rodríguez Madrigal, en su calidad de Director, Mario Boschini López, en su condición de Jefe de Cirugía y Ortopedia ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las</p>

	<p>acciones pertinentes para que a la amparada se le conceda las citas para la realización de exámenes médicos y un ultrasonido que requiere, en el Servicio de Ortopedia del Hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla. Los exámenes y ultrasonido indicados serán realizados en el plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a Alexis Rodríguez Madrigal, en su calidad de Director, Mario Boschini López, en su condición de Jefe de Cirugía y Ortopedia ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Alexis Rodríguez Madrigal, en su calidad de Director, Mario Boschini López, en su condición de Jefe de Cirugía y Ortopedia ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 009192. Expediente 15-007931-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE LA OFICINA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y ADMISIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 009193. Expediente 15-007949-0007-c0. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 009194. Expediente 15-007974-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA. Estéanse los recurrentes a lo resuelto por esta Sala en la resolución número 2015-008378 de las catorce horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil quince.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 009195. Expediente 15-007984-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DE GUÁPILES. LIMÓN. Se declare sin lugar el recurso.</p>

32	Sentencia 2015 - 009196. Expediente 15-007997-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GRAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2015 - 009197. Expediente 15-008012-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a FRANCISCO PÉREZ GUTIÉRREZ, Director General del Hospital San Rafael, de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese puesto, que dentro del ámbito de sus competencias, en forma inmediata coordinen para que se le realice al recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a FRANCISCO PÉREZ GUTIÉRREZ, Director General del Hospital San Rafael, de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese puesto. COMUNÍQUESE.-
34	Sentencia 2015 - 009198. Expediente 15-008013-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, Jeremías Sandí Delgado y Francisco Roblete Otero, por su orden Director General, Jefe del Servicio de Oftalmología y Jefe del Servicio de Cirugía, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúen las cirugías de catarata en el ojo derecho y ptosis parpebral que el accionante requiere; asimismo, que se le realice la cirugía de coleditiasis en la fecha programada por el Hospital Dr. Escalante Pradilla con motivo de este amparo, todo

	<p>bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, Jeremías Sandí Delgado y Francisco Roblete Otero, por su orden Director General, Jefe del Servicio de Oftalmología y Jefe del Servicio de Cirugía, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 009199. Expediente 15-008015-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUERZA PÚBLICA DELEGACION DEL BAJO DE LOS RODRIGUEZ, POLICÍA DE TRÁNSITO DE SAN RAMÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 009200. Expediente 15-008024-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 009201. Expediente 15-008031-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 009202. Expediente 15-008032-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE</p>

	DESARROLLO INTEGRAL DE BORUCA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
39	Sentencia 2015 - 009203. Expediente 15-008045-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL SEDE DESAMPARADOS. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en las sentencias números 2014-007799 de las 14:30 horas del 4 de junio y, 2014-014981 de las 15:30 horas del 10 de setiembre, ambas de 2014; 2015-002262 y 2015-002276, ambas de las 09:05 horas del 18 de febrero de 2015. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
40	Sentencia 2015 - 009204. Expediente 15-008057-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
41	Sentencia 2015 - 009205. Expediente 15-008066-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General, y a Katherine Escoe Bastos, Jefe a.i del Servicio de Neurocirugía, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros

	Sánchez, Director General, y a Katherine Escoe Bastos, Jefe a.i del Servicio de Neurocirugía, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos Comuníquese.-
42	Sentencia 2015 - 009206. Expediente 15-008069-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Arnoldo Matamoros Sánchez y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-
43	Sentencia 2015 - 009207. Expediente 15-008080-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EBAIS DE SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE DOS

	RÍOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE. Se declara sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2015 - 009208. Expediente 15-008086-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LIMÓN, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE LA SUCURSAL DE BATAN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2015 - 009209. Expediente 15-008088-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico y a Mario Solano Salas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen la cirugía al amparado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico y a Mario Solano Salas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2015 - 009210. Expediente 15-008090-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez

	<p>Madrigal, Director Médico y Mario Boschini López, Jefe del Servicio de Cirugía y Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con a la amparada, se respete la fecha que se ha establecido para ser valorada por un especialista en neurocirugía -13 de agosto de 2015-, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, y a su vez, dispongan lo necesario para que de manera inmediata se le comunique a la amparada que se le reprogramó la fecha de cita con el especialista. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal, Director Médico y Mario Boschini López, Jefe del Servicio de Cirugía y Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 009211. Expediente 15-008119-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SUCURSAL DE QUEPOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe su cargo, coordinar lo necesario para que al amparado se le realice la biopsia recomendada por su médico tratante, dentro del plazo razonable de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se declara</p>

	<p>con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 009212. Expediente 15-008132-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. DEPTO. DE PENSIONES DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Guillermo Rivers Brunel en su condición de Subdirector Médico y al Dr. Juan Manuel Currea de Brigard en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos funcionarios del Hospital Dr. Tony Facio de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se mantenga la cita de valoración del recurrente en el Servicio de Ortopedia de ese nosocomio, para el 29 de junio de 2015 y, a partir de ese momento, en el plazo de TRES MESES, se realicen al tutelado los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 009213. Expediente 15-008134-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por violación al derecho a la salud, únicamente</p>

	<p>por el retardo en la valoración médica del amparado. Se ordena a Alexander Sánchez Cabo y Jorge Porta Correa, por su orden Director General a.i., y Jefe de la especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, el amparado sea valorado por el especialista en Urología, y se determine y se le brinde de forma oportuna el tratamiento médico que requiere. Se advierte, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 009214. Expediente 15-008144-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE LIBERIA, PODER JUDICIAL. Se corrige el error material contenido en la sentencia número 2015-08827 de las catorce horas y cincuenta minutos del dieciséis de junio de dos mil quince, para que su parte dispositiva se lea correctamente: "Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Abdelnour Granados salvan el voto, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia".</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 009215. Expediente 15-008150-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 3 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia:</p> <p>1) Se ordena a ILEANA BALMACEDA ARIAS, en su calidad de Directora General y a MANUEL VINDAS MONTERO, en su calidad de Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen dichos puestos, girar</p>

	<p>las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de inmediato se le fije a la recurrente una fecha cierta para la realización de las cirugías que requiere (Bocio Multinodular y Hernia Abdominal), dentro de un plazo razonable que no podrá exceder los tres meses calendario, contados a partir de la comunicación de esta resolución, y bajo el criterio y responsabilidad de sus médicos tratantes. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de TRES MESES a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y lo declaran sin lugar. Notifíquese de forma personal a ILEANA BALMACEDA ARIAS, en su calidad de Directora General, a MANUEL VINDAS MONTERO, en su calidad de Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. Comuníquese.-</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 009216. Expediente 15-008153-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y Roberto Esquivel Murillo, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense</p>

	de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón y Roberto Esquivel Murillo, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-
53	Sentencia 2015 - 009217. Expediente 15-008157-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SEDE TEJAR DEL GUARCO. CARTAGO. Se rechaza de plano.
54	Sentencia 2015 - 009218. Expediente 15-008159-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE SECUNDARIA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
55	Sentencia 2015 - 009219. Expediente 15-008170-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. DEPARTAMENTO DE PENSIONES. SUCURSAL DE PUNTARENAS, DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los

	<p>hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 009220. Expediente 15-008187-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CLORITO PICADO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2015 - 009221. Expediente 15-008197-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la alegada violación al artículo 27 de la Constitución Política. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 009222. Expediente 15-008202-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOOBSTETRICIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General y Serafin Picans Puente en su condición de Jefe Servicio Ginecoobstetricia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela o a quienes ocupen tales cargos, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que a la amparada se le conceda la cita que requiere en el Servicio de Ginecología del Hospital San Rafael de Alajuela en el plazo máximo de diez días a partir de la notificación de esta sentencia, sin que ello obste para que acuda al Servicio de Emergencia, si lo estima necesario. Se advierte a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General y Serafin Picans Puente en su condición de Jefe Servicio Ginecoobstetricia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela o quienes en sus lugares ejerzan esos cargos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción</p>

	<p>Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General y Serafin Picans Puente en su condición de Jefe Servicio Ginecoobstetricia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela o a quienes ocupen tales cargos, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 009223. Expediente 15-008205-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y Héctor Torres Rodríguez, Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos que en el término improrrogable de CUATRO MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, dispongan las medidas necesarias para que la recurrente sea operada de acuerdo con la prescripción de su médico tratante y bajo su entera responsabilidad. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez, y a Héctor Torres Rodríguez Rodríguez, o a quienes ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y Héctor Torres Rodríguez, Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma PERSONAL.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 009224. Expediente 15-008207-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, ESTADO, JEFE DE ASESORÍA LEGAL. Se rechaza de plano el recurso.-
61	Sentencia 2015 - 009225. Expediente 15-008209-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
62	Sentencia 2015 - 009226. Expediente 15-008212-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a las condiciones inadecuadas de alimentación e higiene en la que debieron permanecer los amparados durante su período de aislamiento por enfermedad. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tomen nota los accionados de lo dispuesto en el último considerando de esta sentencia. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
63	Sentencia 2015 - 009227. Expediente 15-008217-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
64	Sentencia 2015 - 009228. Expediente 15-008220-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y a Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a reprogramar, realizar los exámenes y procedimientos preoperatorios, así como practicar la cirugía que requiere la recurrente, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera

	<p>definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a los recurridos en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
65	<p>Sentencia 2015 - 009229. Expediente 15-008221-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, que, dentro de los primeros ocho días del mes de julio de 2015, se le efectúe a la recurrente la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de este último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Asimismo, se les ordena a los recurridos abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales</p>

	cargos, en forma personal.
66	Sentencia 2015 - 009230. Expediente 15-008228-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y William Hernández Rojas, en su condición de Jefe del Servicio de Oncología, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que la recurrente, se le realice la cirugía que requiere, dentro del plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
67	Sentencia 2015 - 009231. Expediente 15-008243-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.-
68	Sentencia 2015 - 009232. Expediente 15-008255-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR DE DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo pone nota
69	Sentencia 2015 - 009233. Expediente 15-008275-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CAÑAS, GUANACASTE, DIRECTOR REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CAÑAS, GUANACASTE, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
70	Sentencia 2015 - 009234. Expediente 15-008276-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE

	DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE PENSIONES. SUCURSAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
71	Sentencia 2015 - 009235. Expediente 15-008290-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
72	Sentencia 2015 - 009236. Expediente 15-008303-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
73	Sentencia 2015 - 009237. Expediente 15-008304-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
74	Sentencia 2015 - 009238. Expediente 15-008312-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
75	Sentencia 2015 - 009239. Expediente 15-008313-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Donald Corella Elizondo, en su condición, respectivamente, de Director Médico y Jefe del Servicio de Emergencia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos puestos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir,

	<p>siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Arnoldo Matamoros Sánchez y Donald Corella Elizondo, en su condición, respectivamente, de Director Médico y Jefe del Servicio de Emergencia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos puestos.</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 009240. Expediente 15-008314-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 009241. Expediente 15-008318-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Archívese el expediente.</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 009242. Expediente 15-008320-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
79	<p>Sentencia 2015 - 009243. Expediente 15-008334-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Directora General, y a Cecilia Bolaños Loría, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita a la amparada en mayo de 2013, le sea practicada dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p>

	sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota.
80	Sentencia 2015 - 009244. Expediente 15-008338-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2015 - 009245. Expediente 15-008341-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2015 - 009246. Expediente 15-008347-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CREDOMATIC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
83	Sentencia 2015 - 009247. Expediente 15-008360-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
84	Sentencia 2015 - 009248. Expediente 15-008363-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACION POLICÍAL DE CORONADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
85	Sentencia 2015 - 009249. Expediente 15-008364-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL GERENCIA DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2015 - 009250. Expediente 15-008375-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
87	Sentencia 2015 - 009251. Expediente 15-008379-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana

	<p>Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en un plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparado la cirugía prescrita, todo bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. El Magistrado Armijo Sancho salvo el voto y declaro sin lugar el recurso.</p>
88	<p>Sentencia 2015 - 009252. Expediente 15-008396-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
89	<p>Sentencia 2015 - 009253. Expediente 15-008407-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por violación al principio de justicia pronta y cumplida, contenido en el numeral 41, de la Carta Magna. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
90	<p>Sentencia 2015 - 009254. Expediente 15-008415-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
91	<p>Sentencia 2015 - 009255. Expediente 15-008424-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el</p>

	fondo el recurso.
92	Sentencia 2015 - 009256. Expediente 15-008426-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA. POCOCÍ, GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la inconformidad con la medida cautelar dictada en contra de la amparada por las autoridades penitenciarias. En lo demás, se da curso al amparo.
93	Sentencia 2015 - 009257. Expediente 15-008427-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2015 - 009258. Expediente 15-008449-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2015 - 009259. Expediente 15-008457-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de TRANSPORTES UNIDOS SAN NICOLÁS TRAUSANIC, SOCIEDAD ANÓNIMA contra INTENDENCIA DE TRANSPORTES DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2015 - 009260. Expediente 15-008487-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCÍ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
97	Sentencia 2015 - 009261. Expediente 15-008488-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2015 - 009262. Expediente 15-008525-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de AUROS FORMACIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, CENTRO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO LIBERTAD PROMOTORES DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA contra PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TESORERÍA NACIONAL DEL MINISTERIO DE

	HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2015 - 009263. Expediente 15-008529-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
100	Sentencia 2015 - 009264. Expediente 15-008550-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
101	Sentencia 2015 - 009265. Expediente 15-008563-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE BRIBRÍ. Se declara sin lugar el recurso.
102	Sentencia 2015 - 009266. Expediente 15-008582-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2015 - 009267. Expediente 15-008587-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2015 - 009268. Expediente 15-008593-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE NARANJO. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2015 - 009269. Expediente 15-008595-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERIA. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2015 - 009270. Expediente 15-008625-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-006007 de las nueve horas cinco minutos del veintinueve de abril de dos mil quince.
107	Sentencia 2015 - 009271. Expediente 15-008628-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE

	MAYOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2015 - 009272. Expediente 15-008639-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO ATENCION INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL CALLE RELA LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2015 - 009273. Expediente 15-008653-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2015 - 009274. Expediente 15-008675-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD MÉDICO LEGAL DE LIMÓN DEL ORGANÍSMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2015 - 009275. Expediente 15-008680-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES. CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2015 - 009276. Expediente 15-008681-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso
113	Sentencia 2015 - 009277. Expediente 15-008682-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA. Estése el recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia número 2015007781 de las nueve horas cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince.
114	Sentencia 2015 - 009278. Expediente 15-008694-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso
115	Sentencia 2015 - 009279. Expediente 15-008697-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso
116	Sentencia 2015 - 009280. Expediente 15-008703-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se

	rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2015 - 009281. Expediente 15-008712-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2015 - 009282. Expediente 15-008715-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA). Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
119	Sentencia 2015 - 009283. Expediente 15-008722-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.-
120	Sentencia 2015 - 009284. Expediente 15-008724-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2015 - 009285. Expediente 15-008730-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de ASOCIACIÓN CASA HOGAR PARA ADULTO MAYOR LEANDRO PÉREZ contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
122	Sentencia 2015 - 009286. Expediente 15-008732-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2015 - 009287. Expediente 15-008747-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2015 - 009288. Expediente 15-008748-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2015 - 009289. Expediente 15-008752-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de S Y CONSULTORES ASOCIADOS SAP contra JUZGADO CONTENCIOSO Y CIVIL DE HACIENDA SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
126	Sentencia 2015 - 009290. Expediente 15-008753-0007-CO. A las catorce horas con

	cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
127	Sentencia 2015 - 009291. Expediente 15-008771-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
128	Sentencia 2015 - 009292. Expediente 15-008773-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA. Archívese el expediente.
129	Sentencia 2015 - 009293. Expediente 15-008778-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2015 - 009294. Expediente 15-008779-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
131	Sentencia 2015 - 009295. Expediente 15-008783-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
132	Sentencia 2015 - 009296. Expediente 15-008791-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INGENIERIA REGIONAL DE INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REGIÓN CHOROTEGA, SEDE LIBERIA- GUANACASTE, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SEDE TEJAR DEL GUARCO. CARTAGO, JEFE CANTONAL DE LIBERIA DE INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REGIÓN CHOROTEGA, SEDE LIBERIA-GUANACASTE, UNSD-PERIFERICOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REGIÓN CHOROTEGA. Se rechaza de plano el recurso
133	Sentencia 2015 - 009297. Expediente 15-008796-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL

	DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
134	Sentencia 2015 - 009298. Expediente 15-008797-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.-
135	Sentencia 2015 - 009299. Expediente 15-008800-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
136	Sentencia 2015 - 009300. Expediente 15-008811-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.-
137	Sentencia 2015 - 009301. Expediente 15-008827-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Archívese el expediente.
138	Sentencia 2015 - 009302. Expediente 15-008832-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO Y MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR. Se rechaza de plano el recurso.-
139	Sentencia 2015 - 009303. Expediente 15-008839-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
140	Sentencia 2015 - 009304. Expediente 15-008843-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
141	Sentencia 2015 - 009305. Expediente 15-008846-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA. Se rechaza de plano el recurso
142	Sentencia 2015 - 009306. Expediente 15-008847-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-

143	Sentencia 2015 - 009307. Expediente 15-008849-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO LEGAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
144	Sentencia 2015 - 009308. Expediente 15-008860-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
145	Sentencia 2015 - 009309. Expediente 15-008873-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso
146	Sentencia 2015 - 009310. Expediente 15-008879-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARADOS. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015008835 de las catorce horas cincuenta minutos del dieciséis de junio de dos mil quince, en cuanto al derecho a la defensa técnica. Se rechaza por el fondo el recurso respecto de los demás extremos alegados.
147	Sentencia 2015 - 009311. Expediente 15-008883-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA, OFICINA DE COMPRAS Y PAGOS DEL BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
148	Sentencia 2015 - 009312. Expediente 15-008890-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
149	Sentencia 2015 - 009313. Expediente 15-008894-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso
150	Sentencia 2015 - 009314. Expediente 15-008901-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de QUINTAS EL

	DESCANSO DEL LABRADOR SOCIEDAD ANONIMA contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
151	Sentencia 2015 - 009315. Expediente 15-008903-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2015 - 009316. Expediente 15-008918-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMESTICA DE LA UNION DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**